



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

COTO PRIVADO DE CAZA

MATRICULA

5-10.021

AÑO

1.977

PROVINCIA/S

MADRID

MUNICIPIO/S

Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón.

TITULAR	Nombre Carlos Ruspoli Caro	D. N. I. 6.083.387
	Residente en Madrid Provincia de idem.	
	Calle Gral. Sanjurjo	n.º 47 Teléfono 234.54.68
Localización	Nombre del Coto Mitad Montes Boadillas	
	Nombre de las fincas más representativas idem.	
		Superficie estimada 254 Ha.
Aprov. Cing.	Aprovechamiento principal: CAZA Menor	Otros aprovechamientos: CAZA <input type="text"/>
	Especies más importantes conejo y perdiz	
	Aves migratorias (Cupos máximos)	

LIQUIDACION	GRUPO	A	B	A x B	C	D	C + D
		Renta Cinagética PTAS. Ha.	SUPERFICIE Ha.	Renta Cinagética PTAS.	Impuesto Gastos Suntuarios Máximo 20 % sobre A x B	MATRICULA 75 % SOBRE C	TOTAL PTAS.
	IV(Boadilla)	100	244	24.400	4.800		
	IV(Pozuelo)	100	10	1.000	200	3.810	8.890
			<u>254</u>		<u>5.080</u>		

Aprobada la constitución del coto de referencia por resolución de ~~20 septiembre 1977~~ y clasificado cinegéticamente con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 15 de julio de 1977, esta Jefatura Provincial, previo ingreso por parte del titular de dicho coto del importe de la casilla D de la liquidación, ha resuelto expedir la matrícula que acredita la condición cinegética del mismo por un período que termina el 31 de marzo de 1978. El importe correspondiente al Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (casilla C) lo percibe el/los Ayuntamiento/s donde esté ubicado el coto y deberá ingresarse en la forma y plazo que el/los mismo/s determine/n.

En caso de disconformidad del/de los Ayuntamiento/s interesados con la liquidación practicada por esta Jefatura, los datos que figuran en la misma podrán ser modificados, previa su oportuna comprobación.

Salvo nueva resolución notificada, esta matrícula podrá renovarse por años sucesivos, previo ingreso de su importe en estas oficinas antes del 31 de marzo de cada año.

~~Madrid,~~ a de de 197
EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA
Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197
a de de 197
EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA
Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197
a de de 197
EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA
Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197
a de de 197
EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA
Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197
a de de 197
EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

COTO PRIVADO DE CAZA

MATRICULA

M-10.317

AÑO

1.977

PROVINCIA/S

MADRID

MUNICIPIO/S

Pozuelo de Alarcón

TITULAR	Nombre Urbanizadora Somosaguas, S.A. D. N. I. _____
	Residente en Madrid Provincia de idem.
	Calle Marques de Valdeiglesias n.º 5 Teléfono 231.25.97
Localización	Nombre del Coto Somosaguas
	Nombre de las fincas más representativas idem.
	Superficie estimada 350 Ha.
Aprov. Cineg.	Aprovechamiento principal: CAZA menor Otros aprovechamientos: CAZA _____
	Especies más importantes faisanes, perdices y liebres
	Aves migratorias (Cupos máximos) _____

LIQUIDACION	GRUPO	A Renta Cinegética PTAS. Ha.	B SUPERFICIE Ha.	A x B Renta Cinegética PTAS.	C Impuesto Gastos Suntuarios Máximo 20 % sobre A x B	D MATRICULA 75 % SOBRE C	C + D TOTAL PTAS.
	IV	100	350	35.000	7.000	5.250	12.250

Aprobada la constitución del coto de referencia por resolución de **4 julio 1.972**
..... y clasificado cinegéticamente con arreglo a lo dispuesto en la Orden del
Ministerio del Interior de 15 de julio de 1977, esta Jefatura Provincial, previo ingreso por parte del ti-
tular de dicho coto del importe de la casilla D de la liquidación, ha resuelto expedir la matrícula que
acredita la condición cinegética del mismo por un período que termina el 31 de marzo de 197**8**... El
importe correspondiente al Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (casilla C) lo percibe el/los
Ayuntamiento/s donde esté ubicado el coto y deberá ingresarse en la forma y plazo que el/los
mismo/s determine/n.

En caso de disconformidad del/de los Ayuntamiento/s interesados con la liquidación practicada
por esta Jefatura, los datos que figuran en la misma podrán ser modificados, previa su oportuna
comprobación.

Salvo nueva resolución notificada, esta matrícula podrá renovarse por años sucesivos, previo
ingreso de su importe en estas oficinas antes del 31 de marzo de cada año.

Madrid, a de de 197
EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA
Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197
..... a de de 197
EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA
Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197
..... a de de 197
EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA
Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197
..... a de de 197
EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA
Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197
..... a de de 197
EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

COTO PRIVADO DE CAZA

MATRICULA

M-10.614

AÑO

1.977

PROVINCIA/S

MADRID

MUNICIPIO/S

Pozuelo de Alarcón y Alcorcón

TITULAR	Nombre Mafoni, S.A. D. N. I.
	Residente en Madrid Provincia de Idem.
	Calle Cea Bermúdez n.º 46 Teléfono
Localización	Nombre del Coto Monte Nuevo
	Nombre de las fincas más representativas idem.
	Superficie estimada 125 Ha.
Aprov. Cing.	Aprovechamiento principal: CAZA Mejor Otros aprovechamientos: CAZA
	Especies más importantes conejo
	Aves migratorias (Cupos máximos)

LIQUIDACION	GRUPO	A	B	A x B	C	D	C + D
		Renta Cinagética PTAS. Ha.	SUPERFICIE Ha.	Renta Cinagética PTAS.	Impuesto Gastos Suntuarios Máximo 20 % sobre A x B	MATRICULA 75 % SOBRE C	TOTAL PTAS.
	IV (Pozuelo A)	100	106	10.600	2.160	1.875	4.375
	IV (Alcorcón)	100	17	1.700	340		
			<u>125</u>		<u>2.500</u>		

Aprobada la constitución del coto de referencia por resolución de ~~27 de junio 1.974~~ y clasificado cinegéticamente con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 15 de julio de 1977, esta Jefatura Provincial, previo ingreso por parte del titular de dicho coto del importe de la casilla D de la liquidación, ha resuelto expedir la matrícula que acredita la condición cinegética del mismo por un período que termina el 31 de marzo de 197 8. El importe correspondiente al Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (casilla C) lo percibe el/los Ayuntamiento/s donde esté ubicado el coto y deberá ingresarse en la forma y plazo que el/los mismo/s determine/n.

En caso de disconformidad del/de los Ayuntamiento/s interesados con la liquidación practicada por esta Jefatura, los datos que figuran en la misma podrán ser modificados, previa su oportuna comprobación.

Salvo nueva resolución notificada, esta matrícula podrá renovarse por años sucesivos, previo ingreso de su importe en estas oficinas antes del 31 de marzo de cada año.

Madrid a de de 197

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA

Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197

a de de 197

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA

Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197

a de de 197

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA

Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197

a de de 197

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA

Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197

a de de 197

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

COTO PRIVADO DE CAZA

MATRICULA

M-10.090

AÑO

1.977

PROVINCIA/S

MADRID

MUNICIPIO/S

Pozuelo de Alarcón, Boadilla del Monte.

TITULAR	Nombre	Monte Alina, S.A.	D. N. I.	597.378
	Residente en	Madrid	Provincia de	idem.
	Calle	Velazquez	n.º	136 Teléfono
Localización	Nombre del Coto	Montepinos		
	Nombre de las fincas más representativas	idem.		
		Superficie estimada	161	Ha.
Aprov. Cineg.	Aprovechamiento principal:	CAZA	Menor	Otros aprovechamientos: CAZA
	Especies más importantes	conejo		
	Aves migratorias (Cupos máximos)			

DESCRIPCION	GRUPO	A	B	A x B	C	D	C + D
		Renta Cinegética PTAS. Ha.	SUPERFICIE Ha.	Renta Cinegética PTAS.	Impuesto Gastos Suntuarios Máximo 20 % sobre A x B	MATRICULA 75 % SOBRE C	TOTAL PTAS.
	IV (Pozuelo A.)	100	150	15.000	3.000	2.415	5.635
	IV (Boadilla M)	100	11	1.100	220		
			161		3.220		

K-4809-2

Aprobada la constitución del coto de referencia por resolución de 19 febrero y clasificado cinegéticamente con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 15 de julio de 1977, esta Jefatura Provincial, previo ingreso por parte del titular de dicho coto del importe de la casilla D de la liquidación, ha resuelto expedir la matrícula que acredita la condición cinegética del mismo por un período que termina el 31 de marzo de 1978. El importe correspondiente al Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (casilla C) lo percibe el/los Ayuntamiento/s donde esté ubicado el coto y deberá ingresarse en la forma y plazo que el/los mismo/s determine/n.

En caso de disconformidad del/de los Ayuntamiento/s interesados con la liquidación practicada por esta Jefatura, los datos que figuran en la misma podrán ser modificados, previa su oportuna comprobación.

Salvo nueva resolución notificada, esta matrícula podrá renovarse por años sucesivos, previo ingreso de su importe en estas oficinas antes del 31 de marzo de cada año.

Madrid, a _____ de _____ de 197 _____

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA

Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197 _____

a _____ de _____ de 197 _____

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA

Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197 _____

a _____ de _____ de 197 _____

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA

Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197 _____

a _____ de _____ de 197 _____

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

RENOVACION DE MATRICULA

Matrícula válida hasta el 31 de marzo de 197 _____

a _____ de _____ de 197 _____

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,